



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL

DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 108-2022-TCE (ACUMULADA), se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO DE ACUMULACIÓN
CAUSA Nro. 108-2022-TCE (ACUMULADA)**

Quito, D. M. 07 de julio de 2022, las 09h57.

VISTOS.- Agréguese a los autos:

- a) Memorando Nro. TCE-ATM-JL-070-2022-M de 05 de julio de 2022, suscrito por la abogada Jenny Loyo Pacheco, mediante el cual remitió el expediente de la causa Nro. **117-2022-TCE** al Despacho del juez Arturo Cabrera Peñaherrera. El expediente fue recibido en este Despacho en la misma fecha a las 14h50, en (03) tres cuerpos contenidos en (275) doscientas setenta y cinco fojas.

PRIMERO.-

Mediante auto dictado el 04 de julio de 2022, las 11h57, admiti a trámite la presente causa correspondiente a una denuncia presentada por la licenciada Julia Antonieta Aguilar Pineda, directora de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena (E) en contra del ingeniero **GILBERTO MIGUEL PLAZA MORÁN**, en su calidad de **RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO** de la dignidad de **ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTÓN SALINAS, PROVINCIA DE SANTA ELENA** de la **ALIANZA UNIDOS SOMOS UNO LISTA 1-33-4**, durante el proceso electoral de las Elecciones Seccionales 2019 y de consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Adicionalmente en el mismo auto dispuse la acumulación de la causa Nro. 127-2022-TCE a la causa Nro. 108-2022-TCE; y que por efectos de la acumulación, en adelante la presente causa se identificará con el número **“108-2022-TCE (ACUMULADA)”**.

SEGUNDO.-

2.1. Al Tribunal Contencioso Electoral ingresó otra denuncia remitida por la directora encargada de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena, que fue asignada por sorteo electrónico al juez electoral doctor Ángel Torres Maldonado, la misma que a continuación se describe:

CAUSA Nro. 117-2022-TCE

La licenciada Julia Antonia Aguilar Pineda, en su calidad de directora encargada de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena, presentó el 16 de mayo de 2022 a las 12h30, una denuncia en contra del señor ingeniero **GILBERTO MIGUEL PLAZA MORÁN** en su calidad de **RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO** de la dignidad de **VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA MANGLARALTO, CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA** de la **ALIANZA UNIDOS SOMOS**



UNO, LISTA 1-33-4, durante las Elecciones Seccionales 2019 y de consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

La Secretaría General de este Tribunal, le asignó a la causa el número **117-2022-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 18 de mayo de 2022, radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. La causa fue recibida en el Despacho del juez de instancia el 19 de mayo de 2022.

Mediante auto dictado el 05 de julio de 2022 a las 09h15, el juez electoral dispuso acumular la causa Nro. 117-2022-TCE a la causa Nro. 108-2022-TCE (ACUMULADA).

A través del Memorando Nro. TCE-ATM-JL-070-2022-M de 05 de julio de 2022, la abogada Jenny Loyo Pacheco, remitió el expediente de la causa Nro. 117-2022-TCE al Despacho del juez Arturo Cabrera Peñaherrera.

2.2. En virtud de lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, dispongo la acumulación de la causa Nro. 117-2022-TCE a la causa Nro. 108-2022-TCE (ACUMULADA).

TERCERO.-

Por efectos de la acumulación y para garantizar el debido proceso, dispongo:

3.1. Que a través de los funcionarios citadores-notificadores de la Secretaría General este Tribunal, se **cite** al señor ingeniero **GILBERTO MIGUEL PLAZA MORÁN** en su calidad de **RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO** de la dignidad de **VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA MANGLARALTO, CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA**, de la **ALIANZA UNIDOS SOMOS UNO, LISTA 1-33-4**, durante las Elecciones Seccionales 2019 y de consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; en el lugar señalado por la denunciante, esto es en la dirección domiciliaria ubicada en la

“Provincia de Santa Elena, Cantón Santa Elena, Parroquia Santa Elena, Barrio Márquez de la Plata, Avenida Márquez de la Plata S/N, Diagonal a Despensa Magaly”

3.2. Acompañese a la citación, copias certificadas del escrito de la denuncia y el expediente de la causa Nro. 108-2022-TCE, en formato digital.

CUARTO.-

Se ratifica que la audiencia oral de prueba y juzgamiento se efectuará **miércoles 27 de julio de 2022 a las 10h00**, en el auditorio institucional de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena.

QUINTO.-

La presente causa ser sustanciará en término, en consideración de que la misma se deriva del proceso electoral de Elecciones Seccionales 2019 y de consejeros del CPCCS.

SEXTO.-



A través de la secretaría relatora del Despacho, remítase atento oficio a la Defensoría Pública Provincial de Santa Elena, acompañando en formato digital el expediente de la causa Nro. 117-2022-TCE, que fue acumulada a través del presente auto.

SÉPTIMO.-

Notifíquese a la denunciante licenciada Julia Antonieta Aguilar Pineda, directora encargada de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena y a su abogado, en las direcciones electrónicas: santaelena@cne.gob.ec / juliaaguilar@cne.gob.ec / monicalindao@cne.gob.ec / juansuarez@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral Nro. 029.

OCTAVO.-

Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de despacho.

NOVENO.-

Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-” F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Tribunal Contencioso Electoral.

Certifico.- Quito, D. M., 07 de julio de 2022.

Ab. Karen Mejía Alcívar

Secretaria Relatora

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL